

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Villalonga

2026/02515 Anuncio del Ayuntamiento de Villalonga sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 02/2026.

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo El Acuerdo Plenario de fecha 28 de enero de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos Código n.º 02/2026 (expediente 48/2026) del Presupuesto en vigor, lo que se hace público resumido por capítulos, en base al artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

Crédito extraordinario.

1) Crédito extraordinario: financiado con bajas en otras aplicaciones del presupuesto de gastos.

A) Altas en el presupuesto de gastos (crédito extraordinario)

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
326	48012	Ampa Col·legi Santa Ana	3.600,00 €
334	48004	Revista Bresca	2.000,00 €
341	48008	Subv. Club Muntanyenc	500,00 €
341	48012	Subv. Club pilota valenciana	2.500,00 €
341	48003	Subv. Club scouts	7.000,00 €
419	48000	Subv. Arihub	4.000,00 €
338	48000	Concurs cartells	450,00 €
341	48001	Premios carreras	180,00 €
341	48004	Subv. Societat colombares	500,00 €
341	48006	Subv. Agrupació Esportiva el Llop	500,00 €
TOTAL			21.230,00 €

B) Financiación del crédito extraordinario con bajas en las siguientes partidas.

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
920	12101	ADMINISTRACIÓN GENERAL - COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.273,66 €
920	12004	ADMINISTRACIÓN GENERAL - SUELDOS GRUPO C2	1.477,00 €
920	12100	ADMINISTRACIÓN GENERAL - COMPLEMENTO DE DESTINO	1.890,98 €
920	12003	ADMINISTRACIÓN GENERAL - SUELDOS GRUPO C1	1.774,64 €



920	16000	SEGURIDAD SOCIAL - ÓRGANOS DE GOBIERNO	2.349,50 €
1532	21000	REP. MAT I CONSERV VIES PUBLICUES	11.464,22 €
TOTAL			21.230,00 €

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villalonga, 2 de marzo de 2026.—El alcalde, Juan José Sanchis García.

